



RESOLUCIÓN No. 296 DE 20

“Por la cual se hace un encargo”

30 JUN 2022

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, “(...) *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)*”.

Que mediante Resolución No. 251 de 2022, se aceptó a partir del 5 de julio de 2022, la renuncia presentada por el doctor LUIS EUGENIO HERRERA PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.302.700, al cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Subdirección tiene a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que, la doctora Ennis Esther Jaramillo Morato, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.770.235, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección Financiera de la misma Secretaría.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



"Por la cual se hace un encargo"

30 JUN 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Encargar a partir del 5 de julio de 2022, a la doctora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.770.235, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección Financiera de la misma Secretaría, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º-: Comunicar a la doctora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA, a la Subdirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se relaciona correo electrónico: myprada@alcaldiabogota.gov.co y dirección: Calle 82 Bis No. 82 a -21, de la funcionaria de que trata el presente acto administrativo.


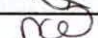
Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUN 2022


MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

| Nombre | Cargo | Labor | Firma |
|---------------------------------|--|----------|---|
| Martha Lucía Noguera Baquero | Asesora | Revisó | |
| Luz Karime Fernández Castillo | Subsecretaria Corporativa | Aprobó |  |
| Ennis Esther Jaramillo Morato | Directora de Talento Humano - Secretaría General | Revisó | |
| Natalia Stefania Walteros Rojas | Contratista | Proyectó |  |